



OFICIO DAI-CS-344-2023/mrm
Guatemala, 14 de septiembre de 2023

Licenciada
Mayra Alejandra Mac Donald
Directora de Información Pública
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Presente.



Estimada Directora:

Por medio de la presente y en cumplimiento al Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10 numeral 23) Obligaciones de Transparencia “Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados conforme a los períodos de revisión correspondientes.

Para el efecto, anexo el referido Informe que consta de doce (012) folios, más el presente, a los siguientes correos electrónicos: mmacdonald@mides.gob.gt; asantizo@mides.gob.gt; smazariegos@mides.gob.gt

NOMBRAMIENTO AUDITORÍA	PERÍODO	NOMBRE
Interno No. 034-2023	01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	INFORME SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS A REQUERIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL

Atentamente,


Lic. César Sarat Ramírez
Director
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social



C.c. Dirección de Auditoría Interna



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL

0.012

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
NOMBRAMIENTO INTERNO No. 034-2023**

**INFORME
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME EXAMEN ESPECIAL
DE AUDITORIA PARA ATENCION A DENUNCIAS REQUERIMIENTO DE LA
SOCIEDAD CIVIL. SEGÚN GESTION No. 30344, SEGÚN NOMBRAMIENTO DE
AUDITORIA PARA ATENCION A DENUNCIAS No: S09-DC-0313-2021 CUA
68766
POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

Guatemala, septiembre 2023

5ta. Avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt Síguenos en:     Mides Gt



INDICE

INTRODUCCION	3
FUNDAMENTO LEGAL	3
OBJETIVO GENERAL	3
OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	4
RESULTADOS DE LA AUDITORIA	4
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA PARA ATENCION A DENUNCIAS REQUERIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL. SEGÚN GESTION No. 30344, SEGÚN NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA PARA ATENCION A DENUNCIAS No: S09-DC-0313-2021 CUA 68766	4
PAGOS IMPROCEDENTES	4
CONCLUSION GENERAL:	7



INTRODUCCION

El Ministerio de Desarrollo Social, es ente rector, que le corresponde diseñar, regular y ejecutar las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema, de manera que se les dote de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, asegurando el respeto de sus derechos humanos y constitucionales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en el Decreto Número 1-2012 del Congreso de la República de Guatemala, emitido el 24 de enero del 2012, que modificó la Ley del Organismo Ejecutivo con el objeto de crear el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-.

Por medio del Acuerdo Ministerial 236-2013 del Ministerio de Desarrollo Social, emitido el 13 de junio de 2013, se crea el Fondo de Desarrollo Social -FODES- para la ejecución de programas, proyectos y actividades relacionadas con el desarrollo económico y social de personas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema, para contribuir a mejorar su nivel de vida.

Con base al Acuerdo Gubernativo No. 129-2013, se creó del Fondo de Desarrollo Social, adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de administrar bienes, derechos y obligaciones que le sean trasladados por el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de proyectos en liquidación y el cumplimiento de sus fines. Asimismo, la ejecución de programas y proyectos relacionados con el desarrollo social.

Acuerdo Ministerial No. DS-85A-2016 del Ministro de Desarrollo Social, emitido el 28 de diciembre de 2016, creación de la Unidad Ejecutora 202 del Fondo de Protección Social -FPS-, para la ejecución presupuestaria, financiera, y contable de programas y proyectos sociales establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con la educación, salud, nutrición, adultos mayores y población vulnerable que contribuya al desarrollo económico y social de la población guatemalteca, ejecutados a través del Viceministro de Protección Social; y la Coordinación y cumplimiento de las directrices que establezcan el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social en Relación al Fideicomiso.

FUNDAMENTO LEGAL

- En base a lo que establece el artículo 28 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, fui designado para practicar Auditoría Administrativa, para realizar el seguimiento a las recomendaciones del informe de Examen Especial de Auditoría para la atención a las denuncias a requerimiento de la Sociedad Civil, periodo evaluado del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2021, debidamente notificados durante el año 2023. Se realiza seguimiento a las acciones realizadas mediante nombramientos Nos. 034-2023 de fecha 13 de julio de 2023.

OBJETIVO GENERAL

- Dar seguimiento a las recomendaciones incluidas en los Informes de auditoría y Carta a la Entidad practicada por la Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Desarrollo Social y determinar si estas fueron atendidas por las unidades responsables.



OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar si existen recomendaciones de informes de años anteriores en un estado de Cumplida, No Cumplida, En Proceso y Pendientes.
- Revisar y Analizar la documentación presentada por los responsables, con el objeto de verificar si han cumplido con las recomendaciones incluidas en la carta a la entidad por parte del ente fiscalizador.
- Determinar si la información y documentación presentada por los responsables es suficiente, competente y pertinente para demostrar que las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador se cumplieron, caso contrario dependiendo el hallazgo, se trasladara el expediente administrativo a la instancia correspondiente.
- Realizar Pruebas de Cumplimiento a recomendaciones de informes, Carta a la entidad de años anteriores en estado Cumplida, No Cumplida, En Proceso y Pendientes.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

De acuerdo con el plan anual de auditoría vigente para el presente año, el trabajo de la Comisión de auditoría comprendió en la realización del seguimiento a las recomendaciones de auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Desarrollo Social en el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2021. Referencia: S09-DC-0313-2021, CUA 68766.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Se procedió a dar seguimiento a los oficios emitidos por el Despacho Superior, girados al Director de Asesoría Jurídica, Viceministra de Protección Social, Director de Informática, Director de Asistencia Social, en los cuales el señor Héctor Melvyn Caná Rivera, Ministro de Desarrollo Social, giró sus instrucciones para que se diera cumplimiento de lo recomendado por el Ente Fiscalizador, en el Informe de Examen Especial de Auditoría para la atención a las denuncias a requerimiento de la Sociedad Civil, periodo evaluado del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2021, según nombramiento de auditoria No. S09-DS-0313-2021 CUA 68766.

Como resultado del análisis de las recomendaciones y los oficios emitidos por Despacho Superior, se procedió a complementar el formulario denominado Seguimiento de Recomendaciones -SR1-, con la transcripción de los comentarios y acciones implementadas por los funcionarios responsables del Ministerio de Desarrollo Social, estableciendo de acuerdo a las verificaciones y las pruebas de cumplimiento aplicadas, que las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, quedan de la manera siguiente:

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA PARA ATENCION A DENUNCIAS REQUERIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL. SEGÚN GESTION No. 30344, SEGÚN NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA PARA ATENCION A DENUNCIAS No: S09-DC-0313-2021 CUA 68766

PAGOS IMPROCEDENTES

CONDICION

1. Este equipo de Auditoría evaluó el cumplimiento a la normativa legal vigente, así como aspectos administrativos y financieros, determinando que para el segundo pago del Programa Bono Familia, no se excluyeron de este beneficio a las personas, que estaban dentro de los criterios de exclusión como: servidores y empleados públicos y otros programas de apoyo social en el Ministerio de Desarrollo Social, beneficiando a un total de 10,745 personas equivalentes a un valor total de Q. 10,745,000.00, y del tercer pago no se determinó ningún caso.

Lo indicado anteriormente, este equipo de auditoría no elaboró ningún hallazgo que generara alguna acción legal, debido que durante la evaluación realizada al primer pago del programa, se presentaron las mismas deficiencias determinadas a los mismos responsables durante la presente auditoría, por lo cual estas deficiencias, ya fueron sancionadas en la evaluación realizada por este equipo de auditoría de conformidad con el nombramiento S09-DC-0108-2020 de fecha 29 de abril de 2020, siendo estos:

Hallazgo No. 1 Pagos improcedentes por falta de actualización de la información en la base de datos; hallazgo No. 2 Pagos improcedentes a beneficiarios de programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Hallazgo No.3 Pagos improcedentes a personar que radican en el extranjero. Por lo cual, se interpuso la denuncia DAJ-D-151-2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, y denuncia DAJ-D-152-2020, de fecha 24 de noviembre de 2020.

2. Se verificó la documentación administrativa y financiera que norma el procedimiento correspondiente a las transferencias realizadas a los distintos bancos del sistema, determinándose que se les acreditó un valor total de Q. 6,001,182,250.00 de lo cual pagaron a los beneficiarios un valor total de Q. 5,801,856,801.67; existiendo una diferencia de Q. 199,325,448.33. Asimismo, se comprobó que el saldo indicado anteriormente fue reintegrado a la cuenta número 1100015 Gobierno de la República, Fondo Común del Banco de Guatemala.

3. Se estableció que el programa Bono Familia, ha sido liquidado en su totalidad, debido a que las entidades bancarias devolvieron los fondos no cobrados por los beneficiarios, no obstante, el Ministerio de Desarrollo Social, interpuso acciones judiciales y extrajudiciales para el reintegro del beneficio, en los casos que se encontraban dentro de los criterios de exclusión.

En los casos especiales, se determinó una muestra total de 447 casos, por un valor de Q. 2,250.00 por beneficiario, esto en los Departamentos de SAN LUIS, PETÉN; LIVIGSTON, IZABAL Y PASACO, JUTIAPA; comprobando que todos recibieron el beneficio económico, el cual asciende a un total de Q. 1,005,750.00, con base a las visitas de campo y encuestas realizadas a los beneficiarios.

RECOMENDACION

No indican recomendación

ACCIONES REALIZADAS

- A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIOS DAI-0496-2023, DAI-0497-2023, DAI-0496-2023;**

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Por medio de los Oficios Nos. DS-0660-2023/HMCR/gavr, DS-0661-2023/ HMCR/gavr y 0664-2023/HMCR/gavr, todos de fecha 30 de junio de 2023, emitidos por el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito a la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Asistencia Social, Dirección de Informática y Despacho del Viceministerio de Protección Social, para que en el ámbito de competencia de cada unidad administrativa presenten por escrito y documentar las gestiones realizadas para la implementación de las recomendaciones indicadas por la Contraloría General de Cuentas.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- La Viceministra de Protección Social a Treves del Oficio No. VPS 579-2023/LMADM/vg de fecha 01 de septiembre de 2023, informa sobre los avances realizados en seguimiento a las recomendaciones descritas, quienes por medio de Oficio MIDES-DAS-LELR-gm-0944-2023, remitido a la Unidad de Auditoría solicito prórroga para entregar la información el día 31 de agosto de 2023, en consecuencia, por medio de Oficio MIDES-DAS-LELR-gm-0981-2023, trasladan lo solicitado, por lo que se adjunta copia de los documentos descritos donde responde a lo solicitado.
- El Director de Asistencia Social a través del Oficio MIDES MIDES-DAS-LELR-gm-0981-2023 de fecha 30 de agosto de 2023, informa que el Fondo Bono Familia, fue uno de los programas sociales TEMPORALES implementados



durante el ejercicio fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Congreso de la Republica de Guatemala por medio del Artículo 2 del Derecho Numero 13-2020 y sus reformas.

Las recomendaciones brindadas por la Contraloría General de Cuentas están enfocadas en el Fondo Bono Familia, el cual fue implementado únicamente en el año 2020, por lo que las recomendaciones planteadas No Pueden Ser Implementadas, esto como consecuencia de que dicho programa fue creado con carácter TEMPORAL y no como un programa regular del Ministerio de Desarrollo Social.

Lo antes indicado se puede validar ya que al generar el reporte R00804768.rpt (el cual se adjunta) del Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental (SICOIN) del ejercicio fiscal 2021, el programa presupuestario 94 "ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS", subprograma presupuestario 001 "INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID-19", su presupuesto vigente al renglón 419 "OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES" fue de 0.00

- El Director de informática a través del oficio DI-0295-2023/ENGO/madi de fecha 23 de agosto de 2023, Informa las acciones que se han realizado, por lo que se adjunta copia de la información transmitida al despacho superior mediante Oficio DI-0258-2023/ENGO/madi con fecha 11 de Julio del presente año y del seguimiento que se ha dado a las denuncias realizadas por el Ministerio de Desarrollo Social, sobre las desestimaciones que la entidad Ministerio Publico ha realizado sobre las denuncias. El registro total de personas denunciadas versus desestimaciones concretadas por el ente investigador MP Ministerio Publico, así como las desestimaciones recibidas hasta el momento.

Es importante mencionar que sobre el Hallazgo No. 3 pagos improcedentes a personas que radican en el extranjero, para este caso se aplico el Decreto No. 13-2020 el cual textualmente indica "Se excluye de este beneficio las personas que habitan en una vivienda cuyo consumo eléctrico mensual supere los 200KWh comprobables por medio de ultimo recibo de energía eléctrica correspondiente al mes de febrero de 2020, quienes sean servidores públicos, quienes cuenten con contrato administrativo de prestación de servicios vigente con el sector publico o quienes reciban beneficios derivados de cualquier sistema de pensiones. Incluyendo a las clases pasivas del Estado o reciban pensiones por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social Para el efecto, la verificación de los requisitos se hará de forma electrónica".

De acuerdo a lo antes descrito no se encontraba definido en el decreto 13-2020 y reformas al 22-2020 la elución de personas que radicaban en el extranjero. Manifiesta que a esta dirección de Informática , no se ha dado a conocer por la vía oficial el listado de personas que radicaban en el extranjero para proceder a realizar el cruce de información, actualmente se encuentran en investigación por parte del ente Investigador Ministerio Publico cada uno de los casos que fueron denunciados por el Ministerio de Desarrollo Social.

- El director de Asistencia Jurídica a través del Oficio No. DAJ-FBF-681-2023/JEPP/eaga de fecha 22 de agosto de 2023, hace de conocimiento que lo requerido fue recibido el 10 de julio de 2023, de igual forma se remitió fotocopia del Oficio NO. Daj-FBF-542-2023/JEPP/eaga, al despacho superior del Ministerio con la información relacionada al Fondo de Desarrollo "Bono Familia"
- El director de Asistencia Jurídica a través del Oficio No. DAJ-FBF-542-2023/JEPP/eaga de fecha 10 de julio de 2023, informando adjuntar las bases de datos realizadas que contienen los registros del total de personas denunciadas versus desestimaciones enviadas hasta el momento, y que aun se sustenta en esta dirección.

Cabe resaltar que esta Dirección aun recibe requerimientos relacionados al cobro del beneficio otorgado por el Fondo de Desarrollo Social -FODES- denominado "Intervención para la asistencia Económica Temporal, para personas y familias afectadas por COVID-19" y del beneficio otorgado por este ministerio denominado "Bono Familia"; por lo cual derivado de la investigación que realiza la fiscalía de Casos Especiales del Ministerio Publico en su momento, solicito una reunión con las direcciones involucradas para determinar la responsabilidad penal que tiene cada sindicado, llegando a la conclusión de solicitar información detallada del procedimiento que realizo la entidad bancaria "BANRURAL" en el momento del deposito del beneficio, como también del procedimiento detallado empleado por la Dirección de Asistencia Social de este ministerio, determinando con ello fechas de Corresponsabilidad, otorgando de esta forma las desestimaciones correspondientes con la respuesta



acordada que FODES finalmente otorgaría para desvanecer cada caso relacionado a los beneficiarios en mención.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte el Director de Asesoría jurídica, Director de Asistencia Social, la Viceministra de Protección social y el Director de Informática, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, en los casos de los pagos improcedentes reportados por la Contraloría general de Cuentas, por lo que la recomendación se **encuentra en proceso**. Derivado a que se está dando el seguimiento a las denuncias puestas por este ministerio, sin embargo, aún se está apoyando al MP con entrega de información que este solicite para dar seguimiento a las denuncias presentadas, por lo que aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.

CONCLUSION GENERAL:

La presente Comisión de Auditoría tuvo a la vista los oficios emitidos por el Despacho Superior del MIDES, a través de los cuales se giraron instrucciones a los responsables de las diferentes Unidades Administrativas involucradas, con el objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en la auditoria de Examen Especial de Auditoría para la atención a las denuncias a requerimiento de la Sociedad Civil, periodo evaluado del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2021, En conclusión a las recomendaciones incluidas en carta a la entidad practicada por la Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Desarrollo Social fue CUMPLIDA, según el análisis de la documentación de soporte, oficios en el cual se gira las instrucciones emitidos por la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa y este a su vez a los Directores de Asesoría Jurídica y Dirección de Informática, en el cual se determinó que los documentos que se tuvieron a la vista de acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de los directores, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia por lo que se verificaron las gestiones y acciones que han realizado dichos responsables para dar cumplimiento y atender lo indicado por el ente fiscalizador.

Cabe hacer mención que el personal responsable de las áreas antes mencionadas se encuentra en la mejor disposición de continuar fortaleciendo el ambiente y estructura del control interno y las buenas prácticas, en aras de la transparencia y la adecuada rendición de cuentas.

La comisión de auditoría que sea nombrada por la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por atendidas o se encuentran en proceso, no obstante, la presente Comisión de Auditoría verificó que efectivamente se han realizado gestiones por parte de los funcionarios responsables, por lo que se considera que las recomendaciones se encuentran en proceso.

OBSERVACIÓN

La Dirección de Auditoría Interna, verifico con la documentación el cumplimiento de las recomendaciones descritas en la carta a la entidad; sin embargo, las deficiencias no fueron mitigadas en su totalidad. Queda bajo la responsabilidad de las autoridades de la Dirección de las áreas responsables del Ministerio de Desarrollo Social, velar por cumplir con los controles internos que sean necesarios y fortalecer los existentes, con el propósito de cumplir con los compromisos adquiridos.


Lic. Edwin Wilfredo Garrido Ortega
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO ACTIVO No. 15649


Lic. Manfred Antonio Montecinos Villatoro
SUB-DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA PARA ATENCION A DENUNCIAS REQUERIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL. SEGÚN GESTION No. 30344, DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA PARA ATENCION A DENUNCIAS No: S09-DC-0313-2021 CUA 68766

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
1	Hallazgos relacionados con el cumplimiento o a leyes y regulaciones aplicables	Pagos Improcedentes	1. Este equipo de Auditoría evaluó el cumplimiento a la normativa legal vigente, así como aspectos administrativos y financieros, determinando que para el segundo pago del Programa Bono Familia, no se excluyeron de este beneficio a las personas, que estaban dentro de los criterios de exclusión como: servidores y empleados públicos y otros programas de apoyo social en el Ministerio de Desarrollo Social, beneficiando a un total de 10,745 personas equivalentes a un valor total de Q. 10,745,000.00, y del tercer pago no se determinó ningún caso.	No indican recomendación.	<ul style="list-style-type: none"> La Viceministra de Protección Social a Treves del Oficio No. VPS 579-2023/LMADM/vg de fecha 01 de septiembre de 2023, informa sobre los avances realizados en seguimiento a las recomendaciones descritas, quienes por medio de Oficio MIDES-DAS-LELR-gm-0944-2023, remitido a la Unidad de Auditoría solicito prórroga para entregar la información el día 31 de agosto de 2023, en consecuencia, por medio de Oficio MIDES-DAS-LELR-gm-0981-2023, trasladan lo solicitado, por lo que se adjunta copia de los documentos descritos donde responde a lo solicitado. El Director de Asistencia Social a través del Oficio MIDES-DAS-LELR-gm-0981-2023 de fecha 30 de agosto de 2023, informa que el Fondo Bono Familia, fue uno de los programas sociales TEMPORALES implementados durante el ejercicio fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Congreso de la Republica de Guatemala por medio del Artículo 2 del Derecho Numero 13-2020 y sus reformas. 	De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte el Director de Asesoría jurídica, Director de Asistencia Social, la Viceministra de Protección social y el Director de Informática, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, en los casos de los pagos improcedentes reportados por la Contraloría general de Cuentas, por lo que la recomendación se encuentra en proceso. Derivado a que se está dando el seguimiento a las denuncias puestas por este ministerio, sin embargo, aún se está apoyando al MP con entrega de información que este solicite para dar seguimiento a las denuncias presentadas, por lo que aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.			X
			Lo indicado anteriormente, este equipo de auditoría no elaboró ningún hallazgo que generara alguna acción legal, debido que durante la evaluación realizada al primer pago del programa, se presentaron las mismas deficiencias determinadas a los mismos responsables durante la presente auditoría, por lo cual estas deficiencias, ya fueron sancionadas en la evaluación realizada por este equipo de auditoría de conformidad con el nombramiento S09-DC-0108-2020 de fecha 29 de abril de 2020, siendo estos:		<p>Las recomendaciones brindadas por la Contraloría General de Cuentas están enfocadas en el Fondo Bono Familia, el cual fue implementado únicamente en el año 2020, por lo que las recomendaciones planteadas No Pueden Ser Implementadas, esto como consecuencia de que dicho programa fue creado con carácter TEMPORAL y no como un programa regular del Ministerio de Desarrollo Social.</p> <p>Lo antes indicado se puede validar ya que al generar el reporte R00804768.rpt (el cual se adjunta) del Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental (SICOIN) del ejercicio fiscal 2021, el programa presupuestario 94 "ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PUBLICAS", subprograma presupuestario 001 "INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA COVID-19", su presupuesto vigente</p>	Asimismo, la Dirección de Auditoría Interna, nombrará a una comisión para dar el seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de Cuentas.			

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
		<p>Hallazgo No. 1 Pagos impropiedades por falta de actualización de la información en la base de datos; hallazgo No. 2 Pagos impropiedades a beneficiarios de programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Hallazgo No.3 Pagos impropiedades a personar que radican en el extranjero. Por lo cual, se interpuso la denuncia DAI-D-151-2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, y denuncia DAI-D-152-2020, de fecha 24 de noviembre de 2020.</p> <p>2. Se verificó la documentación administrativa y financiera que norma el procedimiento correspondiente a las transferencias realizadas a los distintos bancos del sistema, determinándose que se les acreditó un valor total de Q. 6,001,182,250.00 de lo cual pagaron a los beneficiarios un valor total de Q. 5,801,856,801.67; existiendo una diferencia de Q. 199,325,448.33. Asimismo, se comprobó que el saldo indicado anteriormente fue reintegrado a la cuenta número 1100015 Gobierno de la República, Fondo Común del Banco de Guatemala.</p> <p>3. Se estableció que el programa Bono Familia, ha sido liquidado en su totalidad, debido a que las entidades bancarias devolvieron los fondos no cobrados por los beneficiarios, no obstante, el Ministerio de Desarrollo Social, interpuso acciones judiciales y extrajudiciales para el reintegro del beneficio, en los casos que se</p>		<p>al renglón 419 "OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES" fue de 0.00</p> <p>• El Director de informática a través del oficio DI-0295-2023/ENGO/madi de fecha 23 de agosto de 2023, informa las acciones que se han realizado, por lo que se adjunta copia de la información transmitida al despacho superior mediante Oficio DI-0258-2023/ENGO/madi con fecha 11 de Julio del presente año y del seguimiento que se ha dado a las denuncias realizadas por el Ministerio de Desarrollo Social, sobre las desestimaciones que la entidad Ministerio Publico ha realizado sobre las denuncias. El registro total de personas denunciadas versus desestimaciones concretadas por el ente investigador MP Ministerio Publico, así como las desestimaciones recibidas hasta el momento.</p> <p>Es importante mencionar que sobre el Hallazgo No. 3 pagos impropiedades a personas que radican en el extranjero, para este caso se aplico el Decreto No. 13-2020 el cual textualmente indica "Se excluye de este beneficio las personas que habitan en una vivienda cuyo consumo eléctrico mensual supere los 200KWh comprobables por medio de ultimo recibo de energía eléctrica correspondiente al mes de febrero de 2020, quienes sean servidores públicos, quienes cuenten con contrato administrativo de prestación de servicios vigente con el sector publico o quienes reciban beneficios derivados de cualquier sistema de pensiones. Incluyendo a las clases pasivas del Estado o reciban pensiones por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social Para el efecto, la verificación de los requisitos se hará de forma electrónica".</p> <p>De acuerdo a lo antes descrito no se encontraba definido en el decreto 13-2020 y reformas al 22-2020 la elución de personas que radican en el extranjero. Manifiesta que a esta dirección de Informática, no se ha dado a conocer por la vía oficial el listado de personas que radican en el extranjero para proceder a realizar el cruce de información, actualmente se encuentran en investigación por parte del ente Investigador Ministerio Publico cada uno de los casos que fueron denunciados por el Ministerio de Desarrollo Social.</p>					

[Handwritten signature]

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
			<p>encontraban dentro de los criterios de exclusión.</p> <p>En los casos especiales, se determinó una muestra total de 447 casos, por un valor de Q. 2,250.00 por beneficiario, esto en los Departamentos de SAN LUIS, PETÉN; LIVIGSTON, IZABAL Y PASACO, JUTIAPA; comprobando que todos recibieron el beneficio económico, el cual asciende a un total de Q. 1,005,750.00, con base a las visitas de campo y encuestas realizadas a los beneficiarios. (VER ANEXO)</p>		<ul style="list-style-type: none"> El director de Asistencia Jurídica a través del Oficio No. DAI-FBF-681-2023/JEPP/eaga de fecha 22 de agosto de 2023, hace de conocimiento que lo requerido fue recibido el 10 de julio de 2023, de igual forma se remitió fotocopia del Oficio NO. Daj-FBF-542-2023/JEPP/eaga, al despacho superior del Ministerio con la información relacionada al Fondo de Desarrollo "Bono Familia" El director de Asistencia Jurídica a través del Oficio No. DAI-FBF-542-2023/JEPP/eaga de fecha 10 de julio de 2023, informando adjuntar las bases de datos realizadas que contienen los registros del total de personas denunciadas versus desestimaciones enviadas hasta el momento, y que aun se sustenta en esta dirección. <p>Cabe resaltar que esta Dirección aun recibe requerimientos relacionados al cobro del beneficio otorgado por el Fondo de Desarrollo Social -FODES- denominado "Intervención para la asistencia Económica Temporal, para personas y familias afectadas por COVID-19" y del beneficio otorgado por este ministerio denominado "Bono Familia"; por lo cual derivado de la investigación que realiza la fiscalía de Casos Especiales del Ministerio Público en su momento, solicito una reunión con las direcciones involucradas para determinar la responsabilidad penal que tiene cada sindicado, llegando a la conclusión de solicitar información detallada del procedimiento que realizo la entidad bancaria "BANRURAL" en el momento del deposito del beneficio, como también del procedimiento detallado empleado por la Dirección de Asistencia Social de este ministerio, determinando con ello fechas de Corresponsabilidad, otorgando de esta forma las desestimaciones correspondientes con la respuesta acordada que FODES finalmente otorgaría para desvanecer cada caso relacionado a los beneficiarios en mención.</p>				

Guatemala, 14 de Agosto de 2023

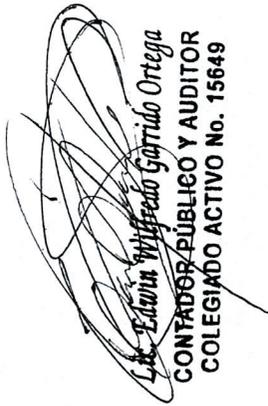
CONCLUSION GENERAL:

La presente Comisión de Auditoría tuvo a la vista los oficios emitidos por el Despacho Superior del MIDES, a través de los cuales se giraron instrucciones a los responsables de las diferentes Unidades Administrativas involucradas, con el objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en la auditoría de Examen Especial de Auditoría para la atención a las denuncias a requerimiento de la Sociedad Civil, periodo evaluado del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2021, En conclusión a las recomendaciones incluidas en carta a la entidad practicada por la Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Desarrollo Social fue CUMPLIDA, según el análisis de la

documentación de soporte, oficios en el cual se gira las instrucciones emitidos por la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa y este a su vez a los Directores de Asesoría Jurídica y Dirección de Informática, en el cual se determinó que los documentos que se tuvieron a la vista de acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de los directores, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia por lo que se verificaron las gestiones y acciones que han realizado dichos responsables para dar cumplimiento y atender lo indicado por el ente fiscalizador.

Cabe hacer mención que el personal responsable de las áreas antes mencionadas se encuentra en la mejor disposición de continuar fortaleciendo el ambiente y estructura del control interno y las buenas prácticas, en aras de la transparencia y la adecuada rendición de cuentas.

La comisión de auditoría que sea nombrada por la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por atendidas o se encuentran en proceso, no obstante, la presente Comisión de Auditoría verificó que efectivamente se han realizado gestiones por parte de los funcionarios responsables, por lo que se considera que las recomendaciones se encuentran en proceso.


Lic. Edwin Alfredo Garrido Ortega
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO ACTIVO No. 15649


Lic. Marcelo Andrés Montenegro Villatoro
SUB-DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



**DIRECCION DE AUDITORÍA INTERNA
NOMBRAMIENTO INTERNO No. 034-2023
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

001

Guatemala, 17 de agosto de 2023.

Licenciados (as)
Edwin Wilfredo Garrido Ortega (Coordinador, Auditor)
Manfredo Anibal Monterroso Villatoro (Supervisor)

Edwin Wilfredo Garrido Ortega
Lic. Edwin Wilfredo Garrido Ortega
**CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO ACTIVO No. 15649**

En cumplimiento al Acuerdo Número A-70-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 y 2, de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-1 "Requerimientos Generales" y NAIGUB-8 "Seguimiento a recomendaciones" y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Capítulo 1, numeral 2, se les designa para que en representación de la Dirección de Auditoría Interna, realicen consejo o consultoría de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en lo referente al Informe del Examen Especial de Auditoría para atención a denuncias a requerimiento de la Sociedad Civil; periodo evaluado del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2021, según nombramiento de auditoría No. S09-DC-0313-2021, CUA 68766.

Esta auditoría debe: Evaluar las gestiones, implementación y avance de las acciones encaminadas al cumplimiento del objeto recomendado por el ente fiscalizador al Ministerio de Desarrollo Social.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, no sean atendidas.

Así mismo deberá evaluar las acciones realizadas por parte del Ministro de Desarrollo Social, mediante los oficios:

- No. DS-0660-2023/HMCR/mjrm de fecha 30 de junio de 2023.
- No. DS-0661-2023/HMCR/mjrm de fecha 30 de junio de 2023.
- No. DS-0664-2023/HMCR/mjrm de fecha 30 de junio de 2023.

DURACIÓN DE LA AUDITORÍA Y ENTREGA DE INFORME:

El periodo de ejecución será del 18 de agosto al 11 de septiembre del 2023, los resultados de su actuación, los hará constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 11-09-2023.

Atentamente,

Manfredo Anibal Monterroso Villatoro
Lic. Manfredo Anibal Monterroso Villatoro
SUB-DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
18/08/2023
08:30



César Sarat Ramírez
Lic. César Sarat Ramírez
Director
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social

